

DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL BUCARAMANGA SUR REGIONAL SANTANDER, realiza Notificación por Aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) en los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICADO: JORGE SLENDER QUESADA ARIAS

IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.102.390.317 de Bucaramanga Santander.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 11 del 06 de enero de 2026 “Por medio de la cual se resuelve sobre la procedencia o no de la solicitud de inscripción del señor **JORGE SLENDER QUESADA ARIAS** en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM”.

TRÁMITE de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –

HISTORIA DE ATENCION: 1102396310

SIM: 28968968

AUTORIDAD QUE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO: Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Bucaramanga Sur de Floridablanca.

ADVERTENCIA: La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, publicado en página electrónica del ICBF.

ANEXOS: Resolución No. 11 del 06 de enero de 2026 “Por medio de la cual se resuelve sobre la procedencia o no de la solicitud de inscripción del señor **JORGE SLENDER QUESADA ARIAS** en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM”, expedida por la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Bucaramanga Sur.

Fecha de Publicación: martes 21 de abril de 2026.

Fecha de finalización: lunes 27 de abril de 2026.

Se procede a realizar **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, anexando copia completa de la **Resolución No. 11 del 06 de enero de 2026** “Por medio de la cual se resuelve sobre la procedencia o no de la solicitud de inscripción del señor **JORGE SLENDER QUESADA ARIAS** en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM” expedida por la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Bucaramanga Sur, indicándole al notificado que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

“ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Santander

Centro zonal Bucaramanga sur



deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Funcionario Responsable,

NURY FABIOLA ESPINEL ALDANA

Defensora de Familia Centro Zonal Bucaramanga Sur
Regional Santander

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

[onshow.NombreSede]
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080